



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00292-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO COLOMBIA
AVANZA JJL.
DEMANDADO : LISETH DE LA OSSA BUSTAMANTE

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, con memorial presentado por el representante legal de la entidad demandante solicitando se libre neuva comunicación sobre la medida cautelar que pesa sobre el salario de la demandada, en atención a cambio de pagaduría. Sírvasse Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
SE



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 0030

Vistos el informe secretarial que antecede y el memorial presentado por el doctor JUAN PABLO SILGADO VERGARA en el que informa que la demandada ya no labora en la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL por tal razón solicita comunicar de nuevo la medida a la SECRETARIA MUNICIPAL DE EDUCACION que es la nueva entidad pagadora de la demandada; una vez revisado el expediente, observa el Despacho que la medida cautelar fue decretada mediante auto de fecha 17 de enero de 2020, y comunicada mediante oficio 0053 de enero de 2020, que la medida se encuentra vigente, lo que cambia es la entidad pagadora, SECRETARIA DE EDUCACION de nivel Departamental a Municipal, por lo cual se accederá a lo solicitado y se ordenará que por secretaría se libre la comunicación respectiva informando a la nueva pagaduría sobre la existencia de la medida cautelar que pesa sobre el salario de la demandada; en consecuencia este Juzgado

RESUELVE

Acceder a la solicitud de expedición de oficio dirigido a nueva entidad pagadora con comunicación de medida cautelar vigente sobre salario de la demandada del proceso de la referencia, petición presentada por el Doctor JUAN PABLO SILGADO VERGARA hágase las indicaciones de rigor conforme a lo expuesto en la parte motiva. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7193b057fd8aa9525bcd124f1fa2d016776c791ac633c96004a7206750710261



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Documento generado en 21/01/2021 08:02:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**